



ACTA NO. SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA JUEVES 06 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los SEIS días del mes de abril del dos mil diecisiete, siendo las 10H00, el señor Ingeniero Wulzon Carranza, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Sra. Lic. Martha Analuiza, Vicealcaldesa Cantonal, Sr. Ing. Pablo Carranza, Sr. Lic. Edison Chicaiza, Sr. Ing. Danilo Llerena y Sr. Francisco Valdez, Sr. Ab. Rafael Jara, Procurador Síndico Municipal. Ing. Priscila Fernández, Directora Financiera. Presidido por el señor Ing. Wulzon Carranza, Alcalde Cantonal y Sr. Ab. Luis Barreno Sánchez, Secretario General. Quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. **COMISIONES GENERALES.**
2. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NO. 782.**
3. **CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PRESENTE AÑO 2017.**
4. **CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON MOCHA.**
5. **LECTURA DE COMUNICACIONES.**
6. **INFORMES.**

Por parte del Señor Alcalde, somete a consideración el mismo, siendo aprobado por los señores Concejales, sin ninguna modificación; por tanto el señor Alcalde dispone el desarrollo del mismo.

1. COMISIONES GENERALES.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, informando que en el presente punto del Orden del Día no hay ninguna Comisión General que recibir.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NO. 782.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, disponiendo que a través de Secretaria se proceda a dar lectura el ACTA NO. 782, una vez concluido la lectura el Señor Alcalde pone a consideración de todos los señores Concejales.

RESOLUCIÓN No. 029-2017.- El Concejo Cantonal, luego del análisis **RESUELVE:** Por unanimidad aprobar el ACTA NO. 782, sin observación alguna.

3. CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PRESENTE AÑO 2017.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha

Con firmeza hacia el progreso

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, disponiendo que a través de Secretaria se proceda a dar lectura el OFICIO NO. 012-DF-GADMM, una vez concluido la lectura el Señor Alcalde pone a consideración de todos los señores Concejales.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha

Con firmeza hacia el progreso

Oficio No. 012-DF-GADMM

Mocha, 05 de Abril del 2017

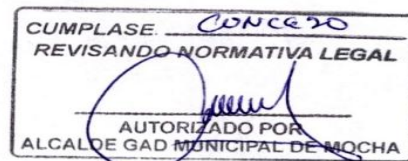
Ingeniero

Wulzon Carranza

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

Presente.

De nuestra consideración:



Por la presente me permito expresar un cordial saludo, a la vez que por su digno intermedio se dé a conocer el presente informe, que mediante reuniones realizadas con la comisión responsable del Evento Cultural "EXPOFERIA MOCHA PRODUCTIVA 2017" y el Ing. Rodrigo Morales, Director del Gestión Social y Ambiental, mismo que presenta el presupuesto del costo para la ejecución del Proyecto USD 7.600,00 (Siete Mil Seiscientos Dólares De Los Estados Unidos De Norte América).

De lo expuesto y considerando que este Proyecto permitirá promocionar y difundir las costumbres culturales del Cantón Mocha, me permito solicitar a usted y por su digno intermedio al Concejo Cantonal, se autorice realizar la Primera Reforma al Presupuesto del año 2017, para lo cual se procederá al traspaso de USD 1.000,00 de la Función Gastos de la Entidad, cuenta 5.3.02.06 Eventos Públicos y oficiales, a la Función Protección Ambiental y Social cuenta 7.3.02.05 Espectáculos Sociales y Culturales.

Información que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente


Ing. Priscila Fernández
DIRECTORA FINANCIERA

SECRETARÍA GENERAL
FECHA 05-abril-2017
HORA 15:30 TRAMITE
AUTORIZADA

RESOLUCIÓN No. 030-2017.- El Concejo Cantonal, luego del análisis RESUELVE: Por unanimidad acoger el informe financiero constante en el OFICIO NO. 012-DF-GADMM, por tanto aprobar en PRIMERA INSTANCIA la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PRESENTE AÑO 2017, la misma que se remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe respectivo.



4. CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON MOCHA.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, disponiendo que a través de Secretaria se proceda a dar lectura el INFORME NO. INF-PSM-2017-012, una vez concluido la lectura el Señor Alcalde pone a consideración de todos los señores Concejales.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.
DEPARTAMENTO DE SINDICATURA.

fide

INFORME JURÍDICO

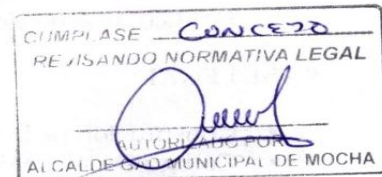
De: Abg. Rafael Jara PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Para: Ing. Wulzón Carranza ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MOCHA

Asunto: Informe Jurídico sobre "PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MOCHA."

Nro. Informe: INF-PSM-2017-012

Fecha: 05 de Abril del 2017



Por medio del presente, presento informe jurídico respecto de la documentación ingresada en esta dependencia referente a las reformas propuestas a la Ordenanza que pone en vigencia el Plan de Ordenamiento territorial del Cantón Mocha; el mismo que pongo en su conocimiento:

ANTECEDENTES.-

- a) Con fecha 14 de Marzo del 2017; mi persona en calidad de Procurador Síndico Municipal, remití Memorándum No. PSM-2017-016 a la máxima Autoridad Municipal; a los señores Concejales, Directores Departamentales, Registradora de la Propiedad y Jefes de Unidad, con la finalidad de realizar una reunión en la que se puedan tratar diferentes aspectos relacionados con los pedidos realizados respecto de reformar el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, específicamente en lo referente a fraccionamientos.
- b) El día de la reunión, se contó con la presencia de los convocados; con quienes se presentaron los casos específicos de los señores Milton Hernán Rodríguez Caluña, y; Gladis Fabiola Garcés y, señores cónyuges JUAN ENRIQUE YANSAPANTA YUGLA; y, MARÍA ROSA ELENA MANOBANDA CUNALEMA; quienes con documentación de sustento, solicitan la reforma al mencionado instrumento jurídico.
- c) Como producto de esta reunión, la Jefatura de Planificación y Gestión de Riesgos, mediante oficio 038-P-CR-17 de fecha marzo 21 del 2017 remite informe en el que señala que ante el pedido realizado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, y con fundamento a los requerimientos de Reformas a la Ordenanza que pone en vigencia el POT del cantón Mocha, los mismos que se originan en pedidos ciudadanos y a la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, se envía el presente informe para que sea considerado por la Comisión va mencionada.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.
DEPARTAMENTO DE SINDICATURA.**

- d) Mediante informe Nro. 2017 – 002 de fecha 30 de Marzo de 2017 la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta informe respecto de Informe la propuesta de Reforma a la Ordenanza que pone en vigencia el Plan de ordenamiento territorial del Cantón Mocha; señalando que: “La comisión de planificación y presupuesto acoge íntegramente el informe técnico emitido por el arquitecto José Espín Jefe de planificación, ya que los artículos mencionados en dicho informe deben ser incorporados dentro de la Ordenanza que pone en vigencia el Plan de ordenamiento territorial del Cantón Mocha, salvo el criterio jurídico de acuerdo a la base legal vigente”.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

CRITERIO JURÍDICO.-

Como consta en los antecedentes, el presente informe se emite, en base a los pedidos ciudadanos realizados; quienes solicitan expresamente una reforma a la Ordenanza que pone en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial. En los casos específicos de los señores Milton Hernán Rodríguez Caluña, y cónyuges JUAN ENRIQUE YANSAPANTA YUGLA; y, MARÍA ROSA ELENA MANOBANDA CUNALEMA; explican por si mismos sus particulares casos; refiriéndose el primero a una división o fraccionamiento en suelo urbano (entiéndase con fines urbanizables); y, el segundo caso a una división o fraccionamiento en sector rural sobre predio categorizado por el MAGAP como predio con vocación agrícola (entiéndase fraccionamiento agrícola).

Al tratarse de un asunto netamente técnico, partiendo de que los pedidos señalados, se dirigen específicamente al cambio de frentes mínimos y superficies de lotes resultantes de las divisiones; esta dependencia, debe necesariamente acoger la parte técnica del Informe presentado por el señor Arq. José Espín, en su calidad de Jefe de Planificación y gestión de riesgos, por lo que en lo que guarda relación con la reforma propuesta a los Art. 27, 31, 51, 131 y 133; nada tengo que objetar, reiterando que se trata de aspectos técnicos y que en el caso específico del Art. 51; este es el contenido constante en el COOTAD en su Art. 424; debiéndose definir en forma expresa respecto a lo señalado en el inciso 4to. Del mencionado artículo, que determina:

“En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.
DEPARTAMENTO DE SINDICATURA.**

porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente (...)"

Con lo que por el mismo mandato de la ley, se debe definir en ordenanza el particular.

Respecto de la propuesta de reforma presentada a los artículos 65 y 74; considero que debe considerarse las nuevas reformas introducidas al COOTAD, por la Ley Orgánica de Tierras Rurales y territorios Ancestrales; y su Reglamento; así, como por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de manera que, en mi criterio, el Parágrafo IV de la Ordenanza que pone en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial en el Cantón Mocha, debe revisarse y derogarse; considerando que el mismo hace referencia a la aprobación de lotizaciones; término legal vigente en el COOTAD reformado al año 2015; pero que ha perdido vigencia con la reformas introducidas en el año 2016; ya que ahora se considera toda división en el sector urbano como fraccionamiento con fines de urbanización o urbanizables; y se puede aplicar únicamente al suelo urbano o de expansión urbana; y que el Art. 470 del COOTAD que señalaba a la lotización como la división de un terreno de dos a diez lotes incluido el predio que corresponda por concepto de área verde; ya no se encuentra vigente; y ahora señala:

"Art. 470.- El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.

Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada.

Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana."



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.
DEPARTAMENTO DE SINDICATURA.**

Esta circunstancia, la imposibilidad de dividir o fraccionar a mi criterio el suelo rural en lotes con claros fines de urbanización; se reitera además con la normativa prevista en el Art. 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y Art. 3 de su reglamento que en su orden señalan:

“Art. 113.- Control de la expansión urbana en predios rurales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.

Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones.

Art. 3.- Condiciones para determinar el cambio de la clasificación del uso del suelo rural.- La Autoridad Agraria Nacional o su delegado, en el plazo establecido en la Ley, a solicitud del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano competente, expedirá el informe técnico que autorice el cambio de clasificación de suelo rural de uso agrario a suelo de expansión urbana o zona industrial; al efecto además de la información constante en el respectivo catastro rural, tendrá en cuenta las siguientes restricciones:

- a) Que la zona objeto de análisis no cuente con infraestructura pública de riego o productiva permanente;*
- b) Que el suelo no tenga aptitud agrícola o tradicionalmente no se haya dedicado a actividades agrícolas; y,*
- c) Que la zona no forme parte de territorios comunales o ancestrales.”*

Con la norma legal invocada, se puede determinar claramente que la división en suelo rural para proyectos de urbanización (reitero ya no existen lotizaciones) está prohibida; salvo que Autoridad Agraria Nacional conceda autorice dicha división o la clasificación del uso del suelo rural ante pedido realizado por el GAD Municipal.

En el mismo caos se encuentra la propuesta de reforma al Art. 74; puesto que dichas superficies difieren de las determinadas para fraccionamientos agrícolas, que son las que por aplicación de la nueva normativa vigente corresponde naturalmente a los predios rurales con vocación agrícola.

En este sentido y por cuanto la normativa legal vigente al momento de la emisión de la Ordenanza que pone en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial, a la fecha ha cambiado; es conveniente que al tenor de lo previsto en los Art. 6 y 7 del mencionado



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha

Con firmeza hacia el progreso

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.
DEPARTAMENTO DE SINDICATURA.**

cuerpo legal, se proceda a establecer un sistema de evaluación periódica el mismo que deberá dirigirlo la Dirección de Obras Públicas, a efectos de contar con los elementos necesarios.

El presente informe se basa exclusivamente en el análisis de la documentación presentada por los solicitantes; y por los Departamentos Municipales que reposan en esta dependencia y en la Municipalidad.- La documentación remitida se devuelve a Secretaría General.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,


PROCURADOR SINDICO GAD MUNICIPAL MOCHA

COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Para: Ing. Wulzon Carranza ALCALDE GAD MUNICIPAL DE MOCHA

Pleno del Concejo Cantonal.

Asunto: Informe para la propuesta de Reforma a la Ordenanza que pone en vigencia el Plan de ordenamiento territorial del Cantón Mocha.

Nro. Informe: 2017 – 002

Fecha: 30 de Marzo de 2017

Por medio del presente quienes conformamos la comisión del Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento del señor alcalde y del concejo cantonal; lo resuelto en reunión mantenida el día jueves 30 de Marzo del 2017 respecto al informe emitido por la Jefatura de Planificación.

ANTECEDENTES:

- a) Con Memorándum numero PSM – 2017 – 016 de fecha 14 de Marzo del 2017, el Abg. Rafael Jara PROCURADOR SINDICO DE LA MUNICIPALIDAD convoca al señor Alcalde, señores concejales, directores, registradora de la propiedad jefes de unidad del GADMM; invita a participar de la propuesta de Reforma Al Plan de ordenamiento territorial.
- b) INF.N.- 038-P-GR-17 de fecha 21 de marzo del 2017 de la jefatura de planificación en relación al pedido de la comisión de planificación y presupuesto y con fundamento a los requerimientos de Reforma A la Ordenanza que pone en vigencia el Plan de ordenamiento territorial del Cantón Mocha.
- c) Mediante sumilla puesta en dicho informe el señor alcalde remite a esta comisión.
- d) Ante el pedido realizado se convoca a reunión a los tres integrantes de esta comisión.

CRITERIO DE LA COMISION:

La comisión de planificación y presupuesto acoge íntegramente el informe técnico emitido por el arquitecto José Espín Jefe de planificación, ya que los artículos mencionados en dicho informe deben ser incorporados dentro de la **Ordenanza que pone en vigencia el Plan de ordenamiento territorial del Cantón Mocha**, salvo el criterio jurídico de acuerdo a la base legal vigente.

...leu 2017



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha

Con firmeza hacia el progreso

La Comisión de planificación y presupuesto sugiere que este informe sea considerada en el pleno del concejo cantonal.

Licda. Martha Analuiza
PRESIDENTA DE LA COMISION

Ing. Pablo Carranza
MIEMBRO DE LA COMISION

Sr. Francisco Valdez
MIEMBRO DE LA COMISION

Adjuntamos: informe original del arquitecto José Espín Jefe de planificación, expediente original del trámite del señor Juan Yanzapanta y María Manobanda.

DEPARTAMENTO DE OO.PP.MM.- JEFATURA DE PLANIFICACION

INF.N° 038-P-GR-17

Mocha, marzo 21 del 2017

Ing. Wulson Carranza Ortiz

ALCALDE CANTONAL

Presente

De mi consideración:

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
SECRETARIA GENERAL
FECHA 22. MARZO. 2017
HORA 10H42 TRAMITE 682

FIRMA AUTORIZADA

En relación al pedido realizado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, y con fundamento a los requerimientos de **Reformas a la Ordenanza que pone en vigencia el POT del cantón Mocha**, los mismos que se originan en pedidos ciudadanos y a la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, se envía el presente informe para que sea considerado por la Comisión ya mencionada.

En el Art. 27.- Cuadros de usos y sus relaciones.- En el casillero correspondiente a Zona Urbana 3, cámbiese por lo siguiente: ZU3 (30B12_6)

En el Art. 31.- luego del literal d) en el titular luego de área urbana agréguese y rural del cantón Mocha, por lo que dirá así: **Cuadro Uso y Ocupación del suelo del área urbana y rural del cantón Mocha.**

En el casillero correspondiente a Zona Urbana 3, cámbiese por lo siguiente: **ZU3 (30B12_6)**

El Art. 51, de acuerdo con la Disposición Reformatoria Primera, inciso 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, cámbiese por lo siguiente:

Art.51.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal como bienes de dominio y uso público.

Se entregara el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido en esta ordenanza, destinado exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje del área útil del terreno o su compensación en dinero según avalúo municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de Instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha. La Institución Pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En el caso de particiones Administrativas.....

En el Art. 65 Lotizaciones.- Como segundo inciso de este Artículo agregar lo siguiente:

470 Cootes → antes de la reforma
suelo - fraccionamiento en rural expansión urbana. fraccionamiento lotización y urbanización

CUMPLASE *Comisión Planif. y P. B.*
REVISANDO NORMATIVA LEGAL

AUTORIZADO POR
AL CALDE G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Según el caso, se aplicara el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularan mediante este Código y las Ordenanzas.

En el Art. 74.- Requisitos, el inciso tercero, cambiar por lo siguiente:

Para considerar como fraccionamiento de predios agrícolas en la Zona Rural 2, el frente mínimo de los lotes deberá ser de 15.0m y el área mínima de 1000.0m². En fraccionamientos que se requieran para urbanización o lotización en esta Zona Rural 2, se aceptaran con frentes mínimos de 15m y áreas mínimas de 400m², siempre y cuando a los lotes resultantes del fraccionamiento exista la posibilidad de dotar de los servicios básicos, para lo que el propietario adjuntara la certificación correspondiente conferida por la Unidad de agua potable y alcantarillado del GAD M de Mocha o de quien pueda dotar de cualquiera de estos servicios.

Para las Zonas Rural 3 y 4 se mantiene lo determinado en la Ordenanza.

En el Art. 131 cámbiese la palabra tres por cuatro

urbanización
En este mismo Artículo en los literales a) y b) luego de la palabra Ingeniero agréguese Civil.

En el Art. 133, en el literal d) cambiar la palabra un año por tres años desde la fecha de su aprobación.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Arq. José Espín Campaña

Jefe de Planificación y Gestión de Riesgos

RESOLUCIÓN No. 031-2017.- El Concejo Cantonal, luego del análisis RESUELVE: Por unanimidad acoger el informe jurídico constante en el INFORME NO. INF-PSM-2017-012, por tanto aprobar en PRIMERA INSTANCIA la REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON MOCHA, la misma que se remite a la Comisión de Legislación para que



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha

Con firmeza hacia el progreso

conjuntamente con el Sr. Procurador Síndico realicen el informe respectivo.

5. LECTURA DE COMUNICACIONES.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, disponiendo se proceda a dar lectura las comunicaciones siendo las siguientes:

A.- OFICIO NO. 038-GMM-DD.OO.PP-17, DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RESPECTO DEL PROYECTO DE CATASTROS.

Se proceda a dar lectura el OFICIO NO. 038-GMM-DD.OO.PP-17, una vez concluido la lectura el Señor Alcalde pone a consideración de todos los señores Concejales.



Oficio No. 38- GMM-DD.OO.PP-17
Mocha, a 10 de Febrero de 2017

Ingeniero
Wulzon Carranza
ALCALDE CANTONAL
Presente.-

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
SECRETARIA GENERAL
FECHA 15. feb. 2017
HORA 13:21 TRAMITE 390
Jude
FIRMA AUTORIZADA

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el Trámite SGMM 344, mediante el cual da a conocer que el Banco del Desarrollo da respuesta al pedido para la ejecución del proyecto de actualización catastral por lo que solicito, se sirva realizar la declaratoria de prioridad actualizado y aprobado por el Concejo Municipal e ir cumpliendo con la documentación requerido de parte del Banco.

Lo que comunico para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Ing. Civil Jorge Palma V.
DIRECTOR OO.PP.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, indicando: Buenos días señores Concejales respecto a este tema de catastro que justo nos llegó un comunicado del Banco de Desarrollo en cuanto al IVA se ha conversado con Marcelo Calvopiña y también agendamos una cita con Verónica Gallardo Gerente General en el cual vamos hacer el pedido para que la devolución del IVA como está ahorita firmado con la AME esta para lo que es patrimonio un rubro y lo demás para una obra de ejecución para ver si se considera y nos puede ayudar para que se utilice en lo que



es el catastro que tenemos que hacer o a su vez que nos ayuden con un financiamiento para el catastro ustedes saben que son 8000 predios rurales y 1000 urbanos son 9000 predios que tenemos que hacerlo y es a la brevedad posible porque casi ya estamos en contra del tiempo un proyecto de esos creo que se demora en levantar la información unos 5 meses a 7 meses y en este año tenemos q salir ya por ley que tenemos que salir así que se puso a conocimiento de ustedes el proceso que estamos haciendo creo que el día martes o miércoles tengo la reunión con la Gerente General hace un rato me llamo la secretaria y me va a agendar la cita para ver cómo vamos a proceder una de las dos alternativas esperemos que sea beneficioso para el municipio de Mocha más que todo en lo que es catastro en lo que es urbano viene 50/50 eso es el beneficio esperemos que nos ayuden haciendo como urbano a la parte rural que sería beneficioso para Mocha entonces es lo que les informo para poner en conocimiento de ustedes señores Concejales y sugiero que se lo de por conocido tendríamos que respaldar a esto algunos documentos mas para poder ahí si tomar la decisión y declararle prioritario.

RESOLUCIÓN No. 032-2017.- El Concejo Cantonal, luego del análisis **RESUELVE:** Por unanimidad dar por conocido el OFICIO NO. 038-GMM-DD.OO.PP-17.

6. INFORMES.

Interviene el Sr. Concejel Ing. Pablo Carranza, indicando: Bueno muy buenas tardes en este punto del informe de los Concejales debo informar que conjuntamente con el compañero Chicaiza nos dirigimos a donde se está construyendo la cancha sintética de la ciudad de Mocha la misma que esta ya contratada inclusive ya se está construyendo pero Yo quisiera previo a eso compartir otro criterio aquí en la sesión de Concejo que se haga llegar el informe técnico y financiero cuánto va a costar la obra como están los diseños cuánto va a ser la cancha útil digamos así para nosotros poder tomar cualquier decisión y eso quisiera que llegue a la brevedad al Concejo Cantonal y que quede escrito en actas que nosotros como Concejales necesitamos ese informe para poder tener conocimiento de lo que se está construyendo esta cancha eso es todo lo que respecta a esa información gracias.

Interviene el Sr. Concejel Lic. Edison Chicaiza, indicando: Bueno reiterando el saludo ahora ya buenas tardes Yo también quiero acoger las palabras del compañero Pablo porque hemos estado estos días anteriores visitando la cancha y como usted sabe muy bien Sr. Alcalde a raíz de que tuvimos esa observación tuvimos una conversa con el Ing. Palma pero desgraciadamente el Ing., nos volvió a mentir y Yo si estoy demasiado molesto porque como Yo le dije ayer al Ing. Cisneros el Ing. Palma nos está mintiendo al grupo de aquí de Concejales está mintiendo a toda la ciudadanía el ese día en delante de usted nos dio unas medidas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha

Con firmeza hacia el progreso

pero el Ing. Cisneros el día de ayer nos dio otras medidas más reducidas todavía de las que él nos explicó entonces por eso precisamente yo también acogiendo las palabras y el pedido del compañero Pablito queremos lo más pronto posible usted sabe en el tiempo prudencial en el que ustedes tiene que hacernos llegar esa información entonces de acuerdo a esa información nosotros analizaremos y ahí si nosotros tendremos una reunión con el Ing. Contratista y con quienes estén involucrados en esta obra de la manera más comedida por favor Yo también solicito que nos hagan llegar a la brevedad posible esa información, otra cosita también Yo Sr. Alcalde Yo le había solicitado no personalmente pero por medio del Sr. Secretario que si hubiese sido factible que en esta sesión y precisamente en este momento este el Sr. Comisario porque Yo le digo porque no sé si en el momento en el que le hicieron el contrato Yo no sé si le contrataron como un barrendero mas o como un ayudante de la basura no se entonces Yo veo aquí en esta hojita los deberes y atribuciones que tiene que hacer el Comisario pero desgraciadamente que Yo sepa ustedes creo que no le han dado a conocer esta hojita sacando una copia tenían que darle al Sr. Comisario para que el vea que es lo que tiene q hacer Yo hubiera querido que el este aquí para Yo informarle para Yo decirle que es lo que tiene que hacer porque está haciendo cosas que no le competen vale resaltar aquí en color verde y Yo si quisiera que ustedes le hagan caer en cuenta cuales son los deberes y atribuciones, dice aquí: aplicar las sanciones previstas en el COOTAD, ordenanzas y reglamentos conforme a los procedimientos establecidos en las normas para el juzgamiento de contravenciones, la número 12 autorizar la utilización de la vía pública conforme las disposiciones y normas legales vigentes y a esto porque le resalte porque hay una ordenanza por la utilización de la vía pública que desgraciadamente Yo le digo a usted Sr. Alcalde que Yo no sé Yo hablo y vera nuevamente repito y de lo que Yo estoy pidiendo que abajo los señores enganchadores se retiren usted una vez me dijo que eso ya le compete a pana vial en la panamericana, ellos no están parados en panamericana ellos están utilizando la vía pública que pertenece al Cantón entonces como aquí dice autorizar la utilización de la vía pública, Yo les voy a pedir algo que si en realidad ya no se puede hacer nada para que ellos se retiren autoricen a los señores para que ellos sigan utilizando siempre cuando ellos quieran y algún momento reunirnos para derogar esa ordenanza que desgraciadamente no se está ejecutando ni haciendo caso, otra de las cosas también Yo les había dicho la semana pasada que me llego la notificación que Yo estaba debiendo dos meses del agua y que mal que Yo me sentí y me sigo sintiendo mal y ayer Yo me acerqué donde la Ing. Pamela Sánchez entonces Yo le había dicho que o sea quien fue la persona que me hizo llegar esa notificación y me dijo que ella había sido entonces Yo le pregunte vea ingeniera Yo desde hace mucho tiempo



estoy pidiendo que aquí hay personas que tienen negocios y no han pagado nunca patente comenzando y hay un oficio que Yo también presente de la Sra. Dra. Lucia Caluña que ella tiene su dispensario médico o sea su consultorio dental y jamás inclusive cuando estuvo el esposo de alcalde debía dar el ejemplo pero jamás jamás a pagado patente y Yo como dije la vez anterior por 8 miserables dólares que vengan y me notifiquen a mi si me duele y como dije Yo de ahora en adelante Yo voy a hacer no con el fin de molestarles sino porque esas son mis funciones y son mis atribuciones Yo estaré averiguando cual es la persona que debe de uno o dos meses alguna cosa comenzando como me dijo la Ing. Pamela el año pasado ella me dio y Yo sé que usted se molestó Sr. Alcalde porque cuando Yo presente un oficio desgraciadamente no me dirigí a usted sino directamente a la Ing. Pamela y ella me dio el listado que todavía tengo abajo de quienes no pagaron del paradero y ahí está más de mil dólares llegaron a deber de cuantos meses y se notificó alguna vez? viendo que son 140 dólares mensuales en cambio a mi si por 4 dólares me notificaron ya entonces Yo si de ahora en adelante Yo tengo ahí el rubro que Yo ya pague y ahí me dijo el Dr. Eso es competencia ya del señor Comisario entonces por eso vuelvo y repito entonces no se si no se acordó Sr. Alcalde que mi pedido que este aquí el Sr. Comisario para darle a conocer así que son esos pedidos puntuales por favor que Yo como ente fiscalizador estoy pidiendo y estoy haciendo no con el afán de molestar gracias.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, indicando: Gracias Licenciado Heriberto por hacer las observaciones debidas e igual gracias Sr. Comisario por estar acá respecto al punto de vista y acotaciones que ha hecho el Licenciado Chicaiza si sería bueno que usted emita su criterio Yo se que igual fuera de sus funciones nos ha ayudado algunas horitas en el aseo del parque algo así dando seguimiento a los trabajadores claro que no son sus funciones pero Dios le pague nos ha ayudado ahí sí para que nos explique el trabajo me imagino que debe estar lo que son catastros pago de patentes en lo que son ordenanzas del uso del suelo me imagino que contratos de paraderos del mercado todo eso para que nos explique

Interviene el Sr. Ab. Vicente López, Comisario Municipal, indicando: Gracias Sr. Alcalde Sres. Concejales Sra. Concejala compañeros respecto a mis funciones como Comisario que aquí en el Cantón Mocha he venido realizando me compete en primer lugar las ordenanzas que ahorita estoy analizando para realizar un control a los vendedores ambulantes sobre patentes igualmente señor Beto Concejal que de igual forma debo manifestar que en el ornato dentro de mis funciones es ver velar los estadios de igual forma señor Alcalde debo manifestar que todo lo que Yo puedo hacer aquí voy a colaborar así como usted me dio la oportunidad de trabajar junto a su administración vuelvo y repito gracias a Dios con el





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha

Con firmeza hacia el progreso

pueblo no he tenido ningún problema respecto a lo que usted dice acerca de la señora Angelita Caluña ella jamás me ha dicho ninguna palabra que ella puede venir acá a decir si alguna vez me ha dicho alguna palabra las cosas tenemos que trabajar transparentemente señor concejal vuelvo y repito trabajare a lo que esté a mi alcance y si es de irme me de ir señor Alcalde.

Sin tener otro punto que tratar y al haberse agotado los puntos determinados en el Orden del Día, el Señor Alcalde, a las 13H30 declara legalmente concluida la Sesión Ordinaria, agradeciendo la presencia de los señores Concejales asistentes así como de los señores funcionarios.


Ing. Wulzon Carranza Ortiz
ALCALDE GAD MUNICIPAL MOCHA


Abg. Luis G. Barreno Sánchez
SECRETARIO GENERAL